 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261920031171* Radicado: 20261920031171 Fecha: 19-03-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., 19 de marzo 2026

Señor (a)
ANONIMO
Dirección: Tv 5 # 43-94
Correo Electrónico: [REDACTED]

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20261120033272 y Bogotá te Escucha 1471622026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación relacionada con el asunto: “(...) DESEO PRESENTAR UNA QUEJA FORMAL POR LOS TRABAJOS DE OBRA VIAL QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN HORARIO NOCTURNO, LOS CUALES HAN GENERADO NIVELES DE RUIDO EXCESIVOS ALREDEDOR DE LAS 10:00 P.M. Y HASTA ALTAS HORAS DE LA NOCHE, AFECTANDO GRAVEMENTE EL DESCANSO DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. (...)” (sic), nos permitimos informar lo siguiente:

Tras revisar los datos suministrados en su comunicación y, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, se evidenció que el segmento vial de su interés pertenece a la malla local. Este se encuentra en ejecución con la actividad de adecuación, en el marco del programa derivado del Convenio 1396 de 2025 suscrito entre el IDU y la UAERMV, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de adecuación, mejoramiento y/o conservación, así como la atención de actividades especiales en el espacio público para la movilidad (EPM), en los puntos determinados por el IDU en la ciudad de Bogotá D.C.

De acuerdo con el correo de la SPC del 11/02/2026, se prioriza el elemento vial conforme a lo siguiente:

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	ESTADO
141749	2002036	TV 5	CL 43	CL 45	Local	CIV se encuentra incluido dentro del Convenio UMV-IDU/1396-2025 de la estrategia conservación de la malla vial urbana la actividad de adecuación y actualmente en ejecución



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

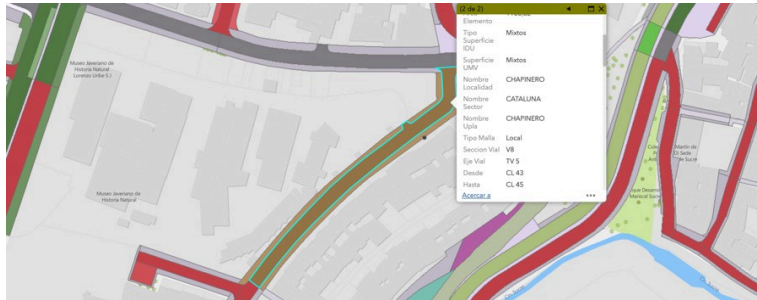
20261920031171

Radicado: 20261920031171

Fecha: 19-03-2026

Pág. 2 de 3

Ilustración 1, CIV 2002036



La intervención de nuestra entidad fue ejecutada y culminada en horario nocturno desde el día 25 de febrero hasta el 27 del mismo mes, contando con un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), el cual, para este tramo, otorga permisividad para labores durante 24 horas, desde el día 23 de febrero hasta el 9 de marzo del presente año.

COI EMERGENCIAS FEBRERO 23 DE 2026 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No. RADICADO EDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
391	5000630	5000279	4.84408 - 74.08319	4.842584 - 74.08326	UAERAV	23-feb-26	9-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCIÓN DIRECTA	NOTA 1: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT POR EMERGENCIA PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CAMBIO DE CARPETA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDU/198/2020, SEGUN ESCUELA Y JUSTIFICACION TECNICA PRESENTADA. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A USUARIOS DEL SECTOR IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANCHO ALLEJADO A LA AC. 50 NI AFECTACION A COLOCAR LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CIERRE AUTORIZADO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE FILAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AJULJARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR PEATONAL Y SE CICLISTAS. DEBE AGIATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE RESTITUIR LA DEMARCAACION AFECTADA EN MEJORES CONDICIONES A LAS EXISTENTES. EL CIERRE LA REALIZACION Y LOS AJULJARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCIÓN SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACIÓN APROBADA.	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 23 FEB 26

Ilustración 2, Cuadro de PMT autorizado por la SDT.




Ilustración 3, Registro fotográfico de Diagnostico



Ilustración 4, Registro fotográfico ejecución

Ahora, habiéndose ya culminado nuestras labores, es posible que distintas entidades se encuentren aún en intervención, por lo que se enviará copia de este comunicado a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP y el Instituto de desarrollo Urbano



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261920031171* Radicado: 20261920031171 Fecha: 19-03-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

IDU, con el fin de que pueda indicar si, en este momento, se encuentran realizando intervención en el CIV identificado en horarios nocturnos.

Finalmente, reiteramos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

CC: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP.: notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co
Instituto de Desarrollo Urbano IDU: atnciudadano@idu.gov.co

Documento 20261920031171 firmado electrónicamente por:	
ROBERTO CARLOS GOMEZ FRAGOZO	Gerente de Infraestructura Rural GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL roberto.gomez@umv.gov.co Fecha firma: 19-03-2026 12:16:14
Revisó:	IVÁN ERNESTO MEJÍA RAMIREZ - - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL - ivan.mejia@umv.gov.co
 5ce97440ba00ba9165b6754181f9a9bb4a5bc7163a2d89ac39f451dd157e9026 Codigo de Verificación CV: adc15 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 19/03/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 26/03/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.